MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-069460
Fecha: 2026-08-25 18:31:15

PARA: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ.
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ.
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud de prorroga 4 contrato 1531-2025

Respetada doctora Maria Victoria,

En atención a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría nos permitimos remitir, para el trámite correspondiente, la documentación de soporte para la Prórroga No.4 del Contrato No. 1531 de 2025, cuyo objeto es el "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERA HONDA - GUADUAS - VILLETA, RUTA 5008 DESDE EL PR 5+850 AL PR 64+000 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007 DESDE EL PR 46+000 AL PR 46+1150, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B DESDE EL PR 0+000 AL PR 59+162, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2).", con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de Obra.

2. **Tipo de solicitud:** Prórroga 4

3. **Número de Contrato:** 1531 de 2025

4. **Objeto del contrato:** "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERA HONDA - GUADUAS - VILLETA, RUTA 5008 DESDE EL PR 5+850 AL PR 64+000 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007 DESDE EL PR 46+000 AL PR 46+1150, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B DESDE EL PR 0+000 AL PR 59+162, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2).

5. **Contratista:** CONSORCIO CONYCON GVI NIT. 901.979.177-5 Integrado por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S con NIT. 890.932.730-7 con un porcentaje de participación del 90% Y CONYVIAS S.A.S con NIT. 901.370.607-5 con un porcentaje de participación del 10%.

6. Información general del contrato:

- FECHA DE INICIO: 1 DE OCTUBRE DE 2025
- VALOR INICIAL: $24.450.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA. (17.175,974710 SMLMV)
- ADICION1: $ 3.492.624.111 INCLUIDO IVA. (2.453,546969 SMLMV)
- ADICION2: $ 10.100.000.000 INCKUIDO IVA (5768,4455 SMLMV)
- VALOR ACTUAL:$ 38.042.624.111,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
- PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/25
- PRORROGA 1: HASTA EL 28/02/2026 Garantizar la transitabilidad y seguridad vial ante el incremento de obras y actividades.
- PRORROGA 2: HASTA EL 31/05/2026 Extender el mantenimiento rutinario, atención al usuario y operación del túnel para asegurar la transitabilidad y seguridad vial.
- PRORROGA 3: HASTA EL 31/08/2026 Garantizar la transitabilidad y seguridad vial ante el incremento de obras y actividades.
- PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de agosto de 2026
- SUSPENSIONES: N/A
- MODIFICACION 1: del 28-02-2026
- CESIONES: N/A

7. ANTICIPOS: $ 2.300.000.000
Amortizado $ 2.300.000.000
Saldo por amortizar: $ 00,00

8. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

El avance físico del contrato es del programado 90.11% físico / 88.21% ejecutado.
El avance financiero del contrato es del 71.51% programado / 59.58% ejecutado.

9. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

A la fecha, se evidencia un desfase leve en la ejecución física de la obra respecto a lo programado. Este retraso se debe a inconvenientes en el suministro de materiales; por esta razón, se solicitó un plan de acción para nivelar los tiempos de ejecución y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
(Nota: si el avance físico final de la obra está por encima de lo programado, puedes usar: "No obstante, el avance físico de la obra se encuentra actualmente por encima de lo programado.")
Con respecto al avance financiero, nos permitimos indicar que la facturación se encuentra así:

a) Valor facturado y obligado a la fecha $ 22.665.698.566
b) Valor facturado sin obligar a la fecha $ 4.538.520.952
c) Saldos fenecidos (no existen)
d) Saldos en reserva $ 1.053.393.907
e) Saldo del anticipo por amortizar: $ 00
f) Balance general:

acta	Tipo de	Mes	Valor Total	Estado Actual

	Acta		Ejecutado Acta (Básico + IVA)	vigencia 2025
1	**obra**	**oct-25**	$ 862.612.739	**paga**
2	obra	nov-25	$ 1.122.384.510	**paga**
3	obra	dic-25	$ 1.351.547.492	**paga**
4	obra	ene-26	$ 3.447.315.524	**paga**
ajustes 1	ajustes	oct-25	$ 2.948.065	**paga**
ajustes 2	ajustes prov	nov-25	$ 8.757.448	**paga**
ajustes 3	ajustes prov	dic-25	$ 1.214.408	**paga**
5	obra	feb-26	$ 4.759.218.663	**paga**
6	obra	mar-26	$ 5.707.244.412	**paga**
7	obra	abr-26	$ 1.705.397.401	**paga**
8	obra	may-26	$ 3.697.057.904	**paga**
9	obra	jun-26	$ 4.538.520.952	**radicada**
TOTALES			$ 27.204.219.518	
por ejecutar			$ 10.838.404.593	

Se indica que, con corte al 31 de julio de 2026, el porcentaje financiero correspondiente a las actas obligadas y pagadas es del 59.58%, mientras que el porcentaje total de actas radicadas (incluyendo las pagadas y obligadas, más las radicadas sin obligar) asciende al 71.51%. Dicho porcentaje corresponde a las actas radicadas hasta el 31 de julio de 2026. El acta correspondiente al mes de junio no había sido radicada a la fecha de entrega de la documentación, encontrándose en proceso de revisión y conciliación por parte de la interventoría y pendiente de radicación ante la territorial. Se espera que, conforme a la ejecución de los últimos meses, el contratista continúe con las labores y logre así alcanzar el 100% al 31 de septiembre de 2026.

10. Procesos Sancionatorios: No se han tramitado a la fecha

11. xi. Garantías:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite	**Fecha de aprobación en SECOP**

12. Concepto de la modificación solicitada: NO APLICA

13. Prórroga: Se solicita la prórroga del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2026

14. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:
Por medio del oficio CO-255-447-2026 del 18 de agosto de 2026, el contratista solicitó la Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 1531 de 2025, con un plazo adicional de un (1) mes, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida, correspondiente al 31 de agosto de 2026. En consecuencia, el plazo contractual se extendería hasta el 30 de septiembre de 2026.

Dicha solicitud cuenta con el aval de la interventoría, emitido mediante oficio No. CING – 571 – 636 – 3022 del 18 de agosto de 2026.

Las rutas RN5008, RN5007 y RN5008B constituyen corredores viales estratégicos para la movilidad nacional, debido a su alta demanda de tránsito y a su importancia logística, económica y social. Por tal razón, su adecuada gestión, conservación y mantenimiento resultan prioritarios para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del transporte en la región.

Tramo 1: Vía Honda – Guaduas – Villeta (Ruta 5008)

Este tramo, ubicado en el departamento de Cundinamarca, abarca desde el PR 5+850 hasta el PR 64+000 de la Ruta 5008, con una longitud total de 58.15 km que atraviesa terrenos montañosos y escarpados. Constituye un corredor vial de primer orden con alto índice de transitabilidad, siendo clave para la conexión de centros poblados y económicos entre el interior del país y la región del Magdalena Medio. Su importancia radica en facilitar el flujo continuo de transporte de carga y pasajeros, apoyando el desarrollo socioeconómico, turístico y la integración regional, por lo que su conservación y gestión integral son prioritarias para garantizar seguridad y operatividad.

Tramo 2: Vía El Korán – Guaduas (Ruta 5008B)

Este tramo, situado en el departamento de Cundinamarca, se extiende desde el PR 0+000 hasta el PR 59+162 de la Ruta 5008B, cubriendo 59.162 km de topografía montañosa. Incluye el Túnel Las Lajas, infraestructura crítica para la seguridad y fluidez del tránsito en ambos sentidos. La vía presenta alta transitabilidad y es esencial para conectar la zona de Guaduas con la red vial principal, dinamizando el comercio, el turismo y el transporte regional. Su gestión integral comprende mantenimiento, señalización, servicios al usuario y la operación del túnel, asegurando condiciones adecuadas de movilidad y reducción de riesgos para los usuarios.

Tramo 3: Variante Honda – Puerto Bogotá (Ruta 5007)

Localizado en el departamento de Tolima, este tramo corresponde a la Ruta 5007 desde el PR 46+000 hasta el PR 46+1150, con una extensión de 1.15 km en terreno ondulado. Funciona como una variante estratégica que descongestiona la vía principal y enlaza la Ruta 5008 con Puerto Bogotá, optimizando la logística y el transporte fluvial. Aunque de corta longitud, su operación es

fundamental para mantener la continuidad vial, mejorar la seguridad de los usuarios y asegurar la eficiencia en el tránsito de vehículos pesados y livianos que circulan por el corredor.

Estas rutas conforman un **corredor vial nacional** de primer orden, con **alto índice de transitabilidad**. Son fundamentales para:

- El transporte de carga pesada y pasajeros.
- La conectividad regional y nacional.
- El desarrollo económico, turístico y social de los departamentos de Cundinamarca y Tolima.

De esta manera, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Vial Integral, la interventoría, en ejercicio de las funciones de administración vial, adelanta actividades permanentes de control, verificación, diagnóstico técnico y seguimiento sobre el corredor vial, mediante el monitoreo de la infraestructura con recorridos e inspecciones de campo orientados a garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y conservación de la infraestructura.

CONCEPTO DE PRÓRROGA DEL PLAZO

ANÁLISIS TÉCNICO CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL DE GESTIÓN VIAL

De acuerdo con los principios institucionales del INVIAS, la operación vial debe ser continua, ininterrumpida (24/7) y basada en la conservación preventiva para proteger el patrimonio público y garantizar la seguridad de los usuarios.

Justificación de la prórroga (1 mes – septiembre 2026)

La prórroga solicitada no responde a un atraso del contratista, sino al cumplimiento estricto de los siguientes mandatos del Manual de Gestión Vial:

Principio del Manual	Aplicación en la prórroga solicitada
Prolongación de la vida útil	La continuidad de las cuadrillas de mantenimiento rutinario durante el mes adicional asegura que se atiendan pequeñas fallas apenas aparezcan, prolongando la vida útil del corredor y difiriendo rehabilitaciones costosas.
Seguridad vial y transitabilidad	El corredor RN5008 y RN5008B presenta un promedio de un accidente cada dos días durante 2025, con incremento en temporadas de alta movilidad. La presencia del SAU 24/7 en septiembre es crítica para atender accidentes, emergencias médicas y averías mecánicas de forma inmediata, mitigando riesgos y garantizando el flujo vehicular permanente y seguro.
Vigilancia constante	La operación ininterrumpida permite monitorear el estado de la vía, controlar obstrucciones en cunetas y obras de drenaje (generadas por fuertes precipitaciones), atender caída de rocas, derrumbes y árboles, así como eventualidades en tiempo real, lo cual no puede ser interrumpido antes de la liquidación del

	contrato.
Operación de infraestructura crítica	La continuidad de la operación y mantenimiento del Túnel Las Lajas durante septiembre es indispensable para preservar sus condiciones de funcionamiento y seguridad para los usuarios que transitan por este sector.

La prórroga de un mes es indispensable para que el INVIAS cumpla con su obligación de mantener el servicio de operación vial de forma continua e ininterrumpida (24/7) hasta el cierre formal del contrato. No es una concesión al contratista, sino una necesidad institucional.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

Jurídicamente, esta modificación, y prorroga es viable dado que:

1. **Cuenta con el aval de la Interventoría y la Supervisión**, quienes certifican la necesidad técnica mediante el oficio CING – 571 – 636 – 3022 del 18 de agosto de 2026.
2. **Se mantiene dentro del alcance original del proyecto** (anexo técnico, numeral 3.1 Gestión Vial Integral), en el cual se establece que durante la duración total del proyecto deberá ejecutarse la gestión vial integral del corredor.
3. **No constituye una novación**, pues no se altera el objeto ni se crean nuevas obligaciones, sino que se garantiza la continuidad de las actividades esenciales ya previstas.
4. **Se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que autoriza a las entidades a celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.
5. **No presenta restricciones contractuales** para el otorgamiento de la prórroga, tal como se establece en el Parágrafo Quinto del contrato, que regula la ampliación de garantías en eventos de prórroga.
6. **La prórroga no está dentro de los riesgos establecidos** en la Matriz de Riesgos del contrato, por lo que no tiene incidencia directa en los riesgos previstos.

Con base en lo expuesto, al concurrir los requisitos de necesidad técnica, aval de interventoría y fundamento legal, se dictamina que es **JURÍDICAMENTE VIABLE** proceder con la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 1531 de 2025.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

La Prórroga No. 4 **NO requiere recursos adicionales ($0)**. Se ejecutará con el presupuesto ya asignado al contrato, mediante el balance y redistribución de los recursos disponibles en rubros que presentan saldos no ejecutados.

Rubros involucrados

Las actividades del mes de prórroga se financiarán con los saldos disponibles en los rubros de:

- Mantenimiento Rutinario (MR)
- Servicios de Atención al Usuario (SAU)
- Servicios de Operación de Túnel (SOT)
- Atención de emergencias

Respaldo presupuestal

El INVIAS cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza los recursos requeridos para continuar con la ejecución de las obras de mantenimiento en las rutas objeto del contrato, conforme a lo señalado en la justificación presupuestal presentada por el contratista.

Viabilidad financiera

La operación es financieramente viable y eficiente, optimiza la inversión pública, evita la generación de pasivos y garantiza la continuidad de la operación vial 24/7 durante el mes de prórroga. La interrupción de estas actividades al finalizar agosto podría generar afectaciones en las condiciones de operación y seguridad, con potenciales sobrecostos por atención de emergencias no programadas.

Por lo anterior, se recomienda aprobar la solicitud desde el punto de vista financiero y presupuestal.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL Y/O SOCIAL

La prórroga no genera nuevos impactos ni afectación al PAGA o a los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Para el contrato NO se requiere de modificación y/o nueva Licencia Ambiental.

Además:

- La prórroga mantiene la percepción social del proyecto, ya que garantiza la continuidad de la operación vial y brinda estabilidad y seguridad para los usuarios.
- No incide en la planeación ni en el cumplimiento de los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniéndose el compromiso con la protección, el bienestar y la seguridad de todos los colaboradores.
- No genera nuevas afectaciones prediales ni impactos sociales adicionales a los inicialmente dimensionados.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Dicha solicitud cuenta con el aval institucional de la Interventoría, formalizado mediante el Oficio No. CING – 571 – 636 – 3022 del 18 de agosto de 2026, en el cual se emite concepto favorable en los siguientes términos:

- **Técnicamente:** se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del mantenimiento rutinario, SAU, atención de emergencias y operación del Túnel Las Lajas, cuya interrupción afectaría la transitabilidad y seguridad de los corredores.
- **Económicamente:** se verificó que los recursos requeridos se encuentran soportados mediante la redistribución de cantidades y recursos disponibles.
- **Jurídica, ambiental y socialmente:** se considera procedente al no evidenciarse situaciones que impidan su trámite.

Con base en la revisión técnica de los soportes, el análisis de las necesidades del corredor vial y la información allegada por el Contratista, esta Interventoría emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA** para el trámite de la Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 1531 de 2025, por el término de un (1) mes, comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, y con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y mantener las condiciones de transitabilidad, seguridad y operación de los usuarios de las rutas RN5008 y RN5008B, se hace necesario formalizar la **Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 1531 de 2025**, por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.

VIABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales – Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial considera justificada la Prórroga No. 4 hasta el 30 de septiembre de 2026, en concordancia con el aval técnico emitido por la interventoría mediante oficio CING – 571 – 636 – 3022 del 18 de agosto de 2026 y la supervisión, con el fin de garantizar la continuidad de la operación vial, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento del objeto contractual.

Se adjuntan los siguientes documentos soporte, conforme al Manual de Interventoría del INVIAS:

- Comunicación **CO-255-447-2026 del 18 de agosto de 2026** (solicitud del contratista)
- Oficio **CING – 571 – 636 – 3022 del 18 de agosto de 2026** (concepto de interventoría)
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Solicitud de adición
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13. Seguimiento de garantías
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1, Acta Modificación de Costos No. 9
- Reprogramación de inversiones
- Cámaras de comercio, RUT y antecedentes del contratista

Cronograma ajustado para la Prórroga No. 4 (hasta 30/09/2026)
Sector 1: Transversal Las Ánimas – Bogotá

- Vía Código 5008 sector Honda – Villeta, del PR5+850 al PR64+000
- Vía Código 5007 sector Variante Honda – Puerto Bogotá, del PR46+000 al PR46+150

Actividad	Inicio	Fin
Mantenimiento rutinario	1/10/2025	30/09/2026
Servicios de Atención al Usuario (SAU)	1/10/2025	30/09/2026

Sector 2: Transversal Medellín – Bogotá

- Vía Código 5008B sector El Korán – Guaduas, del PR0+000 al PR59+162

Actividad	Inicio	Fin
Mantenimiento rutinario	1/10/2025	30/09/2026

Servicios de Atención al Usuario (SAU)	1/10/2025	30/09/2026
Operación y mantenimiento de Túnel Las Lajas	1/10/2025	30/09/2026

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, se solicita a esa Subdirección adelantar el trámite administrativo correspondiente para la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 1531 de 2025, por un plazo de UN (1) mes, comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, sin adición de recursos, toda vez que las actividades serán atendidas con los saldos disponibles de los rubros contractuales.

Esta documentación se encuentra en el Siguiente Link:

prorroga_4

Cordialmente,

CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ.
Subdirectora de Gestion Integral de Carreteras N. (E)

Proyectado por: Ricardo Alfonso Pinzon Rozo
Revisado por: Lilian Margarita Petit Olivella, Javier Augusto Cañon Bonilla, German Enrique Olier Oliver
Aprobado por: German Enrique Olier Oliver

Copia Interna a: